

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, febrero tres (03) del año dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO	05001-31-05-007-2019-00504-00
ACCIONANTE	MARIA HELENA MUÑOZ ALVAREZ
ACCIONADA	COLPENSIONES- AFP PROTECCION SA
ACTUACION	LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Cúmplase lo resuelto por inmediato superior, en consecuencia, por la Secretaría se procederá a la correspondiente liquidación de costas de conformidad con el Artículo 366 del CGP. Como agencias en derecho se fija la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$2.725.578)** a favor de la parte demandante y en contra de la AFP PROTECCION SA

CÚMPLASE**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO.****Jueza.**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, febrero tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

El suscrito secretario en obediencia al auto que antecede, procede a liquidar las costas causadas a favor de la parte demandante y en contra de la AFP PROTECCION SA en el proceso así:

COSTAS A CARGO DE LA AFP PROTECCION SA

Primera instancia	\$	877.803
Segunda instancia	\$	2.725.578
Total	\$	3.603.381

Son TRES MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ
Secretario.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, febrero tres (03) del año dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO	05001-31-05-007-2019-00504-00
ACCIONANTE	MARIA HELENA MUÑOZ ALVAREZ
ACCIONADA	COLPENSIONES- AFP PROTECCION SA
ACTUACION	LIQUIDACION DE COSTAS

Por encontrarse con la actuación procesal correspondiente, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas efectuada por la secretaria del despacho, de conformidad con el art. 366 del C.G.P

Una vez se encuentre en firme el presente auto, procédase al ARCHIVO del expediente, con el respectivo registro del sistema.

Previa solicitud de la parte interesada se autoriza la expedición de las copias auténticas que presenten mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma
electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Código de verificación:

**2c666efb64ce0e48b7c951a0094706e0320a81eae9ba26
d53d59dd07543f2c55**

Documento generado en 03/02/2021 09:40:49
PM

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

**[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectr
onica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**